

## Instructivo - Baja en el Registro de Generadores de Residuos Especiales

### Introducción:

- Según la Ley N° 11720, en su Título II, se ordena a la autoridad de aplicación llevar y mantener actualizado un Registro Provincial, en el que deberán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, el transporte, el tratamiento, el almacenamiento y la disposición final de residuos especiales.
- El presente instructivo tiene como objetivo determinar la información necesaria que deberá presentarse en el organismo para darse de baja en el Registro, según lo mencionado en el ítem anterior.

### Documentación necesaria:

Presentar una nota en formato PDF al correo electrónico [mesadeentradas@ambiente.gba.gob.ar](mailto:mesadeentradas@ambiente.gba.gob.ar) solicitando la baja en el Registro de Generadores de Residuos Especiales. Los datos a incluir son:

- ✓ Razón social.
- ✓ N° de CUIT.
- ✓ N° de Expediente por el que corre el trámite de inscripción.
- ✓ Domicilio real del establecimiento.
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Motivos de solicitud de baja.
- ✓ Fecha exacta del cierre del establecimiento y/o cese de generación de residuos especiales.

En caso de una baja por cierre del establecimiento deberán agregar a la información descripta:

- ✓ Constancia de baja otorgada por el Municipio respectivo y/o copia de la auditoría de cierre.

Si la solicitud se realiza por un cambio en el proceso productivo, se deberá añadir:

- ✓ Memoria técnica donde se detallen correctamente dichos cambios, firmada por el Responsable Técnico.

### Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
[ambiente.gba.gob.ar](mailto:ambiente.gba.gob.ar)

MINISTERIO DE  
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

- ✓ Deberán enviar a tratar todos los residuos acumulados y realizar todas las DDJJ correspondientes hasta la fecha de cese de generación o modificación del proceso productivo.